

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAMAÑÁN

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del [Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamañán para el año 2015](#), sin que contra el mismo se haya formalizado alegación o reclamación alguna, en los términos recogidos en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de veintinueve de noviembre, por el que se modifica el adoptado por el mismo el cuatro de octubre, y a la luz de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 244), sin que contra el mismo se haya interpuesto reclamación alguna procede tener por definitivo dicho acuerdo en los términos que allí se recogían.

#### I RESUMEN PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO DE GASTOS		%
1	212.000,00 €	32,373
2	388.968,59 €	59.396
3	0.00 €	0
4	36.000,00 €	5.497
5	17.901,44 €	2.734
6	0.00 €	0.00
7	0.00 €	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>654.870,03 €</b>	<b>100.00</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS		%
1	244.064,96 €	37.269
2	15.000 €	2.291
3	144.000,00 €	21.989
4	233.351,07 €	35.633
5	18.454,00 €	2.818
6	0.00 €	
7	0.00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>654.870,03</b>	<b>100,00</b>

#### II. ANEXO DE PERSONAL

##### 1º. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

DENOMINACIÓN	Nº. DE PLAZAS	SITUACIÓN	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO
SECRETARIO-INTERVENTOR GRUPO A1/A2	1	CUBIERTA EN PROPIEDAD	26	728,93 €

TITULAR ACTUAL: LUIS MARIANO MARTÍNEZ ALONSO, 9809858-J

##### 2º. PERSONAL LABORAL

###### 2.1. Contratados con carácter indefinido

###### A. Personal administrativo

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	CARÁCTER
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	INDEFINIDO

TITULAR ACTUAL: Mª PILAR ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

## B. Personal de oficios

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	CARÁCTER
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	3	INDEFINIDO

TITULARES ACTUALES (por antigüedad):

1º.- RAMÓN MANUEL PÉREZ ALONSO

2º.- RAMÓN RODRÍGUEZ CASTRO

3º.- VACANTE

## 2.2. Personal eventual

A.- Personal contratado para la Piscina

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	CARÁCTER
MONITORA DE NATACIÓN	1	TEMPORAL
SOCORRISTAS	2	TEMPORAL
TAQUILLERAS	2	TEMPORAL

El régimen retributivo de todo este personal quedará sujeto al ANEXO I del Primer Convenio Colectivo de Villamañán, el cual ha sido objeto de registro reglamentario ante la autoridad laboral.

III.- Régimen de indemnizaciones del personal Corporativo de la Entidad, en cumplimiento del artículo 75 de la ley 7/1985, de 2 de abril:

“Los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes indemnizaciones:

a) A los cargos electivos, según Acuerdo Plenario de fecha 30 de junio de 2007:

- Por asistencia a Plenos ordinarios: 52,02 € a cada miembro;
- Indemnizaciones o gastos de representación, incluidos gastos desplazamiento.
  - o Alcalde: 473,38 €
  - o Primer Teniente Alcalde: 239,29 €
  - o Concejales que desempeñen un cargo: 156,06 €

## IV.- Plan de tesorería

Entre los documentos incluidos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamañán para 2015 se recoge el siguiente PLAN DE TESORERÍA, que se hace público en virtud del artículo 52 de la Ley 30/1992, y se implanta a los efectos de las nuevas prevenciones recogidas en la Ley Orgánica 2/2011 y facilitar el seguimiento y ejecución trimestral de la gestión presupuestaria.

## 1. Proyección de Cobros

## A. De ejercicios cerrados

## A.1 Análisis del pendiente de cobro y recaudación de ejercicios anteriores

Para desarrollar el plan de tesorería de 2015, se considera ejercicio cerrado el 2013, toda vez que no se conocerá el importe de los ingresos pendientes de cobro hasta que por parte de la Diputación Provincial de León se rinda la cuenta correspondiente, toda vez que la práctica de dichas actuaciones se encuentra delegada en la misma. Se ha analizado el pendiente de cobro del ejercicio anterior (a 31 de diciembre de 2013), junto con la recaudación del ejercicio 2014.

El pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 12.262,74 €. Los cobros justificados por parte de la Diputación Provincial de León correspondientes a ejercicios anteriores ascendió a cinco mil quinientos cincuenta y ocho euros (5.558,20 €).

De los conceptos propios recaudados por el Ayuntamiento de Villamañán, debe destacarse que la tasa por la prestación del servicio domiciliario de agua potable se arrastra desde el ejercicio presupuestario 2010 como pendientes de ingreso la cantidad de once mil trescientos cuarenta y un euros con veintiséis céntimos de euro

## A.2 Proyección temporal de cobros para saldos de ejercicios cerrados

## A.2.1 Proyección de cobros recurrentes: Capítulos 1, 2 y 3.

Para el cálculo de los porcentajes de recaudación a aplicar al pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2014 de los Capítulos 1 a 3 se parte del promedio de recaudación por antigüedad y capítulo del año anterior.

#### A.2.2 Previsión de cobros singulares: Capítulos 4, 5, 7 y 8.

Por lo específico de los conceptos que componen cada uno de estos capítulos, se estudia el pendiente de cobro de cada uno de forma individual y detallada.

No se aprecia al respecto ninguna anomalía relevante en el proceso de materialización en disponible de las cantidades correspondientes a los conceptos de naturaleza correspondiente.

#### B. De ejercicio corriente

##### B.1 Análisis de la recaudación de corriente en ejercicios anteriores

En otras campañas presupuestarias se aprecia la relevancia de las aportaciones mensuales realizadas por el Estado con cargo a la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado y, con carácter trimestral, de las entregas a cuenta que realiza la Diputación Provincial de León con cargo a la recaudación prevista en relación con el impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto sobre actividades económicas. Por otra parte, por este mismo ente, se procede a la realización de una entrega a cuenta correspondiente al ochenta por ciento de la recaudación prevista en relación con el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, así como sobre los arbitrios municipales.

##### B.2 Proyección temporal de cobros del ejercicio corriente

Los ingresos corrientes se ajustarán en su concreción al devengo trimestral con el que se realizan los pagos anticipados con cargo a la recaudación por parte de la Diputación Provincial de León, en los términos referidos en el punto anterior.

Trimestralmente se verificarán los abonos por parte de las compañías competentes en la realización de suministros con ocupación del dominio público, ascendiendo el importe de los mismos al tipo del 1,5 % lineal respecto de sus ingresos brutos, con excepción de Telefónica de España, que realizará la compensación legalmente establecida.

Durante el primer trimestre del ejercicio se verificará el devengo de los derechos de arrendamiento correspondientes a sendas parcelas del Ayuntamiento correspondientes a la explotación de áridos de Graveras Valencia y Huerto Fotovoltaico. Durante el tercer trimestre se girarán los derechos correspondientes a los arrendamientos rústicos formalizados por este Ayuntamiento.

#### Conclusiones

El importe total de cobros que el municipio tiene previsto hacer efectivos en 2015 asciende a 654.870,03 €.

Como se infiere de la estructura del Proyecto de Presupuesto las principales fuentes de financiación del Ayuntamiento de Villamañán son las cantidades percibidas en concepto de tributos propios y, sobre todo, por la participación en los tributos del estado, ambas dos garantizan la liquidez de la tesorería municipal en los términos y condiciones indicados, ello siempre y cuando no se incurra en una desproporcionada disposición y autorización de obligaciones que ponga en peligro la necesaria liquidez.

#### D. Total de ingresos pendientes de cobro no presupuestados

No consta en la cuenta quinientos cincuenta y cuatro ningún ingreso de este tipo, fuera de las imputaciones transitorias de ingresos específicos y determinados en tanto se procede a su asignación efectiva a las aplicaciones presupuestarias que procedan, en concreto la entrega en concepto de liquidación de la gestión recaudatoria del ejercicio inmediatamente anterior por parte de la Diputación Provincial de León, verificada en el primer trimestre del ejercicio en siguiente, y en tanto no se procede al esclarecimiento de la concreta vinculación presupuestaria de la cantidad total ingresada.

#### 2. Planificación de pagos

##### A. De ejercicios cerrados

###### A.1 Pendientes de pago, ordinarios y singulares

Los pagos pendientes a 31 de diciembre de 2013, ascienden a 327 €.

###### A.2 Préstamos pendientes de pago

El Ayuntamiento de Villamañán no cuenta con ninguna operación de crédito o préstamo pendiente de satisfacción, como tampoco existe previsión de recurrir al endeudamiento.

##### B. De ejercicio corriente

###### B.1 Programación de pagos ordinarios

— Capítulo 1: Gastos de personal

El gasto de personal es lineal a lo largo del año. Salvo en el mes de junio y de diciembre por el efecto de las pagas extraordinarias, en las cuantías determinadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, tanto para el personal laboral como para el personal funcionario en plantilla.

Su devengo es mensual, a finales de mes, durante todo el año.

— Capítulo 2: Compra de bienes y servicios

En función de las necesidades que se pongan de manifiesto en cada momento, debidamente apreciada por la autoridad gubernativa del área, se procederá a la adquisición de material nuevo para la prestación de los servicios básicos y esenciales del Ayuntamiento de Villamañán, debiéndose firmar el correspondiente documento justificativo de la entrega, haciéndose entrega del mismo en la Secretaría municipal donde se archivarán y se cotejarán con las facturas que se reciban con posterioridad. El empleado que adquiera el nuevo material o el que sirva para la reposición de material antiguo y amortizado o inservible habrá de poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier incidencia que impida o dificulte la finalidad para la que fue adquirido inicialmente, a fin de ponderar por la autoridad gubernativa la procedencia de su devolución o restitución.

B.2 Planificación de pagos singulares

— Capítulo 6: Inversiones reales

No se contempla dotación presupuestaria inicial al respecto, de forma que el Anexo de Inversiones queda expedito al efecto, sin perjuicio de que con posterioridad se proceda a la modificación del mismo en función del acometimiento de alguna actuación al respecto, siempre y cuando ello resulte compatible con la normativa de sostenibilidad presupuestaria aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se proceda a la realización de alguna actuación con cargo al instrumento de cooperación local que se apruebe por la Diputación Provincial de León, se procederá a dotar con cargo a la asignación del fondo de contingencia crédito presupuestario suficiente para la financiación de la aportación municipal a dicha actuación, siempre que el importe de la misma se encuentre en condición de disponible, no vinculado a operaciones anteriores, y que el Ayuntamiento de Villamañán cuente con remanente líquido de tesorería suficiente así como capacidad de disposición del mismo en cuantía suficiente para la subvención de posibles necesidades posteriores de crédito presupuestario para la satisfacción de sus necesidades de funcionamiento esenciales. Así mismo, en este caso, habrán de concurrir y acreditarse el cumplimiento de las exigencias articuladas por la normativa de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria.

C. Programación total de pagos

El total de pagos que tiene previsto realizar se ajusta al importe de las dotaciones presupuestarias habilitadas en las aplicaciones presupuestarias del proyecto de presupuesto elaborado por la Alcaldía, ajustándose en todo caso al plazo máximo de pago establecido en la normativa de prevención de la morosidad en el sector público.

3. Compensaciones: cobros/pagos

A. Ingresos a compensar

Se trata de las aportaciones que deben realizar las Entidades Locales del municipio en razón de la financiación realizada por el Ayuntamiento de Villamañán en relación con la prestación del servicio de analíticas y cloración de las aguas en cada una de las pedanías, en virtud de los acuerdos suscritos en su día y en cumplimiento de las disposiciones de la normativa estatal aplicable al caso.

Estas cantidades se determinan en función de las acometidas existentes en cada núcleo de población y se deducen directamente de las cantidades que a cada una de ellas se les asigna en los ingresos del municipio.

Debe destacarse la singularidad de la pedanía de Villacalbiel San Esteban, a la que se le aplica un importe de retención mayor por las cantidades que se han ido librando por el Ayuntamiento de Villamañán, a fin de que los diferentes acreedores de la misma pudieran ir viendo satisfechos sus créditos sin que la existencia de los mismos supusiera un obstáculo al normal funcionamiento de las atenciones prestadas a los residentes de este núcleo de población.

B. Pagos a compensar

En principio, las únicas cantidades resultarán de la gestión ordinaria del Impuesto sobre el Valor Añadido que se devengue en función de la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y de la gestión patrimonial efectuada por este Ayuntamiento.

#### 4. Cobertura Financiera

Disponible Líquido:

El total de la tesorería a inicio de ejercicio era de 235.347,63 €.

#### 5. Total caja: Liquidez

##### A. Previsión flujo de caja 2015

El plan de tesorería desvela un flujo de caja con sus mayores picos en el mes de septiembre, debido a los gastos que se verifican con motivo de las fiestas patronales celebradas en los primeros meses del mismo, viéndose el resto del año ajustado en proporción trimestral por gastos que se reiteran en dichos periodos, en concreto mayores gastos en el suministro eléctrico y en la adquisición de gasoil para las calderas de los centros de pública concurrencia cuya gestión compete a este Ayuntamiento, en concreto la casa de la cultura de Villamañán, el colegio público el Salvador y el consultorio médico.

##### PROYECCIÓN DE FLUJOS POR TRIMESTRES

PRIMER TRIMESTRE (0.30): 194.461 €

SEGUNDO TRIMESTRE (0.20): 130.974 €

TERCER TRIMESTRE (0.35): 229.204,5

CUARTO TRIMESTRE (0.15): 98.230,50 €

#### 6. Medidas para la corrección del periodo medio de pago (PMP)

Dado que el período medio de pago de esta entidad no excede, en general, del superior al plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, de conformidad con el artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no debe significarse ninguna medida especial que contribuya a garantizar dicho cumplimiento.

En caso de verificarse alguna anomalía al respecto se implementarán las siguientes medidas:

a) La entidad dedicará con carácter mensual la parte proporcional de los flujos mensuales establecidos por trimestres al pago de sus proveedores, para reducir su periodo medio de pago por debajo de los treinta días establecidos en la normativa de prevención de la morosidad.

b) La entidad se compromete a adoptar las siguientes medidas, que le permitirán generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad:

— Medidas de reducción de gastos:

Reducción de los gastos en alumbrado público y en otras partidas de gastos corrientes en función de las necesidades que resulten en cada caso.

— Medidas de incremento de ingresos:

Si las medidas implementadas en el punto anterior no fuesen suficientes para la resolución de las incidencias que se verifiquen con motivo del seguimiento del cumplimiento de las magnitudes establecidas en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se procederá a la revisión del tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles, correspondiente a su naturaleza urbana, teniendo en cuenta la mayor recaudación que se ha registrado en los ejercicios dos mil doce y dos mil trece, en que el tipo impositivo fue objeto de establecimiento tuitivo por parte del Gobierno. De esta manera puede contarse con un margen de maniobra determinado.

— Medidas de gestión de cobros y pagos:

Verificándose una situación de incumplimiento de las magnitudes legalmente establecidas, se procederá a decretar por el Ayuntamiento Pleno la situación de excepcionalidad de gastos, que supondrá la inmediata paralización de todo gasto corriente ajeno a las áreas de personal y prestación de servicios obligatorios del artículo 26 de la Ley de Bases del Régimen Local, mientras irregularidad persista.

#### 7 Conclusiones

##### A. Premisas de elaboración

Se consideran ejercicios cerrados los anteriores a 2012 y ejercicio corriente la proyección de 2013.

El Plan de Tesorería se realiza bajo la premisa de cumplimiento de los plazos de pago a proveedores que establece la ley de morosidad.

##### B. Riesgos de cumplimiento y recomendaciones

Los principales riesgos son:

— Pagos domiciliados por proveedores de servicios que no establezcan los plazos legalmente establecidos.

Las principales recomendaciones son:

— Suprimir las domiciliaciones bancarias.

— No exceder, en cómputo trimestral, de los límites establecidos, salvo que en el inmediato se hayan verificado remanentes.

#### C. Conclusiones

De la aplicación de las proyecciones contenidas en este Plan de Tesorería resulta un periodo medio de pago (PMP) de 15 días, cumpliendo con los plazos de pago a proveedores que establece la ley de morosidad.

Según lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así mismo se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.